



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 506

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita respetuosamente a la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, en lo particular a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, para que procedan en el estudio y en la aprobación de la Iniciativa de reforma al párrafo tercero del artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por el Senador ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ el 16 de octubre de 2012.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a las demás legislaturas que conforman a los Estados Unidos Mexicanos para su adhesión y a la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión.




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 506

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 6 de febrero de 2013.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE.



DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.



DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.



DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.